Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ I.MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 054

ANTOFAGASTA, 24 DE JULIO DE 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018; Resolución Exenta N° 0971 de 18 de Junio de 2018; Memorándum N° 293 de 24 de Julio de 2108, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue- la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de Diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de la Mujer de Tocopilla)**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 017 de fecha 25 de Enero de 2018.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 0971, de fecha 18 de Junio de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se incrementó la suma de $

2.470.825.- (dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticinco pesos) para cubrir reemplazos por descansos maternales.

CUARTO: Que las partes han convenido en modificar el convenio, ya individualizado, y su plan de cuentas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado y su plan de cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"En Antofagasta, a 27 de Junio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) don Carlos Riveros Mena Cédula Nacional de Identidad N[redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo Nº 766, en adelante "SernamEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Tocopilla, RUT 69.020.100-3, representada por su Alcalde don Luis Moyano Cruz, Cédula Nacional de Identidad[redacted] con domicilio en la Comuna de Tocopilla calle Aníbal Pinto N° 1305 han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Que las partes, con fecha 29 de Diciembre de 2017, celebraron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, relativo al Centro de la Mujer de Tocopilla, aprobado por Resolución Exenta Nº 017 de fecha 25 de Enero de 2018.

SEGUNDA: Que mediante Resolución Exenta N° 0971, de 18 de Junio de 2018, del SernamEG, se incrementó el presupuesto con el objeto de cubrir reemplazos por concepto de descansos maternales, en la suma de $2.470.825.-

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar dicho convenio y su plan de cuenta de conformidad a lo siguiente:

1) Modificase el literal B.1, del numeral 1 de la Cláusula Octava según el tenor siguiente:

Donde dice: "..... $59.550.832.- (cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta mil ochocientos treinta y dos pesos)....." debe decir: "..... $62.021.657.- (sesenta y dos millones veintiún mil seiscientos cincuenta y siete pesos)...."

2) Modificase el plan de cuentas según el siguiente tenor:

Aumenta	
Ítems	**Monto**
21.- Personal honorarios	$2.470.825.-
Total aumenta	**$2.470.825.-**

	NOMBRE DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER TOCOPILLA				APORTE EJECUTOR		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	5.704.788	**200.000**		5.904.788
		12	Personal Código del Trabajo				-
		13	Personal de Planta				-
		14	Personal a Contrata				-
		15	Gastos en Bienestar				-
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		´17	Viáticos				-
		10	TOTAL	5.704.788	200.000		5.904.788
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	52.534.116	1.000.000		53.534.116
		22	Personal Código del Trabajo				-
		23	Personal de Planta				-
		24	Personal a Contrata				-
		25	Gastos en Bienestar				-
		26	Gastos en Seguridad Laboral				-
		27	Viáticos	714.160			714.160
		28	Seguros de Accidentes				-
		20	TOTAL	53.248.276	1.000.000		54.248.276
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			6.000.000	6.000.000
		32	Alimentación y Alojamientos		450.000		450.000
		33	Materiales de Uso y Consumo				-
		34	Servicios Básicos	700.000		1.620.000	2.320.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones			4.200.000	4.200.000
		36	Gastos de Traslados	100.000			100.000
		37	Servicios de Seguros				-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				-

		39	Otros Gastos en Administración				-
		30	TOTAL	800.000	450.000	11.820.000	13.070.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				-
		42	Alimentación y Alojamientos				-
		43	Materiales de Uso y Consumo	750.000	250.000		1.000.000
		44	Servicios Básicos				-
		45	Gastos de Traslados			2.040.000	2.040.000
		46	Publicidad y Difusión	250.000			250.000
		47	Servicios Generales			1.800.000	1.800.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		49	Otros Gastos Operacionales	1.268.593	180.000		1.448.593
		40	TOTAL	2.268.593	430.000	3.840.000	6.538.593
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				-
		52	Máquinas y Equipos				-
		53	Equipos Informáticos				-
		54	Programas Informáticos				-
		55	Gastos de Traslados				-
		56	Aporte Monetarios				-
		57	Materiales e Insumos				-
		50	TOTAL	-	-	-	-
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos				-
		62	Mobiliarios				-
		63	Máquinas y Equipos				-
		64	Equipos Informáticos				-
		65	Programas Informáticos				-
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				-
		60	TOTAL	-	-	-	-
			TOTAL PRESUPUESTO	**62.021.657**	**2.080.000**	**15.660.000**	**79.761.657**

CUARTA: El incremento presupuestario, de $2.470.825 (dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticinco pesos), se transferirá al ejecutor una vez firmada, por ambas partes, la presente modificación y dictada la Resolución Exenta aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
Todas las disposiciones del Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: La personería de don Carlos Riveros Mena para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, consta de la Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018 y su facultad para concurrir, suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución N° 0019 de 30 de Octubre de 2017.
La Personería de Don Luis Moyano Cruz, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, consta del Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 29 de Noviembre de 2016 emitida por el Tribunal Electoral de Antofagasta y el Decreto Exento N°1883 del 06 de Diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Tocopilla.

SEXTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora./ **CARLOS RIVEROS MENA-DIRECTOR REGIONAL (S) - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/LUIS MOYANO CRUZ -ALCALDE- I.MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese la transferencia de recursos que implica la presente modificación de convenio aprobada por el presente acto administrativo, correspondiente a la suma de $2.470.825 (dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticinco pesos) al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008, del Presupuesto de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, del año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRM/CPC/VOC/JVR/MGA

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes SernamEG



Res. Ex. 054
24-07-2018

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENI0 Y PLAN DE CUENTAS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER"

En Antofagasta, a 27 de Junio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) don Carlos Riveros Mena Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo Nº 766, en adelante "SernamEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Tocopilla, RUT 69.020.100-3, representada por su Alcalde don Luis Moyano Cruz, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] con domicilio en la Comuna de Tocopilla calle Aníbal Pinto N° 1305 han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 29 de Diciembre de 2017, celebraron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, relativo al Centro de la Mujer de Tocopilla, aprobado por Resolución Exenta Nº 017 de fecha 25 de Enero de 2018.

SEGUNDA: Que mediante Resolución Exenta N° 0971, de 18 de Junio de 2018, del SernamEG, se incrementó el presupuesto con el objeto de cubrir reemplazos por concepto de descansos maternales, en la suma de $2.470.825.-

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar dicho convenio y su plan de cuenta de conformidad a lo siguiente:

1) Modificase el literal B.1, del numeral 1 de la Cláusula Octava según el tenor siguiente:

Donde dice: "..... $59.550.832.- (cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta mil ochocientos treinta y dos pesos)....." debe decir: "..... $62.021.657.- (sesenta y dos millones veintiún mil seiscientos cincuenta y siete pesos)...."

2) Modificase el plan de cuentas según el siguiente tenor:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA ANTOFAGASTA

Aumenta	
Ítems	**Monto**
21.- Personal honorarios	$2.470.825.-
Total aumenta	**$2.470.825.-**

	NOMBRE DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER TOCOPILLA				APORTE EJECUTOR		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	5.704.788	**200.000**		5.904.788
		12	Personal Código del Trabajo				-
		13	Personal de Planta				-
		14	Personal a Contrata				-
		15	Gastos en Bienestar				-
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		´17	Viáticos				-
		10	TOTAL	5.704.788	200.000		5.904.788
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	52.534.116	1.000.000		53.534.116
		22	Personal Código del Trabajo				-
		23	Personal de Planta				-
		24	Personal a Contrata				-
		25	Gastos en Bienestar				-
		26	Gastos en Seguridad Laboral				-
		27	Viáticos	714.160			714.160
		28	Seguros de Accidentes				-
		20	TOTAL	53.248.276	1.000.000		54.248.276
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			6.000.000	6.000.000
		32	Alimentación y Alojamientos		450.000		450.000
		33	Materiales de Uso y Consumo				-
		34	Servicios Básicos	700.000		1.620.000	2.320.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones			4.200.000	4.200.000
		36	Gastos de Traslados	100.000			100.000
		37	Servicios de Seguros				-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		39	Otros Gastos en Administración				-

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA ANTOFAGASTA

		30	TOTAL	800.000	450.000	11.820.000	13.070.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				-
		42	Alimentación y Alojamientos				-
		43	Materiales de Uso y Consumo	750.000	250.000		1.000.000
		44	Servicios Básicos				-
		45	Gastos de Traslados			2.040.000	2.040.000
		46	Publicidad y Difusión	250.000			250.000
		47	Servicios Generales			1.800.000	1.800.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		49	Otros Gastos Operacionales	1.268.593	180.000		1.448.593
		40	TOTAL	2.268.593	430.000	3.840.000	6.538.593
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				-
		52	Máquinas y Equipos				-
		53	Equipos Informáticos				-
		54	Programas Informáticos				-
		55	Gastos de Traslados				-
		56	Aporte Monetarios				-
		57	Materiales e Insumos				-
		50	TOTAL				
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos				-
		62	Mobiliarios				-
		63	Máquinas y Equipos				-
		64	Equipos Informáticos				-
		65	Programas Informáticos				-
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				-
		60	TOTAL				
			TOTAL PRESUPUESTO	**62.021.657**	**2.080.000**	**15.660.000**	**79.761.657**

CUARTA: El incremento presupuestario, de $2.470.825 (dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticinco pesos), se transferirá al ejecutor una vez firmada, por ambas partes, la presente modificación y dictada la Resolución Exenta aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

Todas las disposiciones del Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA
ANTOFAGASTA

QUINTA: La personería de don Carlos Riveros Mena para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, consta de la Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018 y su facultad para concurrir, suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución N° 0019 de 30 de Octubre de 2017.

La Personería de Don Luis Moyano Cruz, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, consta del Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 29 de Noviembre de 2016 emitida por el Tribunal Electoral de Antofagasta y el Decreto Exento N°1883 del 06 de Diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Tocopilla.

SEXTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

LUIS MOYANO CRUZ
ALCALDE
I. **MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA
ANTOFAGASTA